

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

REALIZAR LA REPARACION DE MANERA ÍNTEGRA DE CUBIERTA DAÑADA DEL ÁREA DEL TALLER DEL PATIO TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO A PRECIOS UNITARIO FIJOS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El área donde se debe realizar las actividades del objeto del contrato, se desarrollará en la zona de la cubierta del taller de manteniendo al interior del patio taller Aranda.

El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones, sin generar costos adicionales para la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción final del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente.

El contratista deberá indicar a la entidad, si se requiere el trámite de licencias de construcción y/o permisos ambientales expedidos por la corporación o entidad competente, y en qué términos, para la ejecución de la obra. En caso de ser requerido, este trámite será asumido por el contratista.

El contratista deberá ejecutar las labores de los ítems contractuales como mínimo con dos (2) cuadrillas de obra, cada cuadrilla incluye el siguiente personal: un (01) oficial y un (01) ayudante, en el tiempo correspondiente a la ejecución de la obra. El valor por concepto de retiros, trasiegos, traslados, transporte y disposición final de escombros, entre otras, necesarias para su adecuada disposición final, estarán incluidos en cada ítem que así lo requiera y deberán ser dispuestos en depósitos o escombreras autorizadas.

No se pagará valor independiente por este concepto. Estas adecuaciones se deberán ejecutar teniendo en cuenta los diseños realizados por el Contratista.

Durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, el contratista deberá mantener el aseo y limpieza constante de la obra.

Nota 1: El listado de actividades priorizadas es enunciativo. Por lo anterior y como quiera que la finalidad del contrato es realizar el mantenimiento y reparación de la cubierta del taller de manteniendo al interior del patio taller Aranda. las actividades comprenden la inspección técnica, corrección de filtraciones, reposición o ajuste de elementos de cubierta, limpieza y aseguramiento de canales en caso de existir, y demás obras necesarias para garantizar la protección, funcionalidad y conservación de la edificación., las partes podrán determinar otras actividades prioritarias dentro del procedimiento que se establecerá en el contrato.

Nota 2: las actividades relacionadas con actividades a todo costo por el contratista, es decir incluyen material, herramienta, equipo, transporte y mano de obra.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

2.1. Localización

El proyecto "**REALIZAR LA REPARACION DE MANERA ÍNTEGRAL DE CUBIERTA DAÑADA DEL ÁREA DEL TALLER DEL PATIO TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO A PRECIOS UNITARIO FIJOS.**", se encuentra en los sectores de Briceño y Chapal respectivamente en la ciudad de Pasto

Patio Taller Aranda



Figura 1.1. Centro administrativo municipal de información y servicio (CAMIS) denominado Patio-taller Aranda para la UAE SETP - Avante de la ciudad de Pasto.
Localización de la obra: cl. 28 no. 42-75 barrio: Aranda



El Patio-taller Aranda para la UAE SETP, se localiza en el casco urbano, y las actividades a desarrollarse del presente contrato son al interior del patio taller y al ser sobre una edificación consolidada no requiere permisos de intervención

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

1. Desmonte y disposición de cubierta: Retiro manual de la cubierta existente, incluyendo sus elementos de fijación y soporte, con acopio, cargue, transporte y disposición adecuada de los materiales resultantes, garantizando condiciones seguras durante la ejecución.
2. Cubierta Termoacústica A-360: Suministro e instalación de cubierta termoacústica A-360, incluyendo accesorios de fijación, traslapes y elementos necesarios para garantizar su correcta instalación, estabilidad, impermeabilidad y acabado final.
3. Instalación de cinta Asfáltica Impermeabilizante: Limpieza y preparación de la superficie para garantizar la correcta adherencia, seguida de la instalación de cinta asfáltica impermeabilizante en las áreas requeridas, asegurando un sellado adecuado y protección contra filtraciones.

Tanto el desmontaje como la instalación de la cubierta deberá ser ejecutado por personal capacitado, autorizado y certificado para trabajo en alturas, con los elementos de protección requeridos para la actividad.

a. Ítems de pago

ITEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
1	PRELIMINARES				\$ 6.106.490,00
1,01	Ajuste Desmonte y disposición de cubierta (incluye desmonte de caballete)	M2	240	\$ 6.106.490,00	\$ 6.106.490,00
2	CUBIERTA				\$ 42.506.286,00
2,01	Cubierta Termoacústica A-360, incluye suministro e instalación	M2	240	\$ 1985.760,00	\$ 41.892.640,00
2,02	Instalación de cinta Asfáltica Impermeabilizante, incluye limpieza de área para su correcta aplicación.	MI	12	\$ 12.922,00	\$ 507.156,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 48.506.286,00
Administración				29%	\$ 10.656.684,00
Imprevistos				1%	\$ 367.472,00
Utilidad				2%	\$ 734.944,00
TOTAL DE LOS COSTOS INDIRECTOS					\$ 11.759.100,00

Fases y etapas del proyecto

La ejecución del proyecto se establece en una única etapa que contempla la rehabilitación y/o reparación de la cubierta del área de mantenimiento en el **PATIO LLER ARANDA** con un tiempo de ejecución de 15 días.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección **2.7 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO** de la invitación de mínima cuantía.

Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección el término de quince (15) días, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y Legalización del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Unida estratégica de transporte UAE SETPD AVANTE pagará al CONTRATISTA mediante un solo pago al final de la ejecución del contrato, previa recepción a

satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de planilla o certificación de pago de aportes parafiscales.

El plazo de los pagos se ejecutará hasta 60 días previos a la recepción a satisfacción por parte del supervisor.

Las condiciones para lo anterior son las siguientes:

Que el contrato se haya celebrado, perfeccionado y se hubiesen cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo, entre ellos, que se haya aprobado la garantía única de cumplimiento, y que además que se hayan cancelados los tributos a que haya lugar; Que se haya designado supervisor al contrato. Que se haya expedido el Registro Presupuestal. El Supervisor del Contrato tendrá la responsabilidad de elaborar las respectivas actas de inicio, de recibo de obras, en los cuales se describen las cantidades y descripción de las obras recibidas. En caso de existir imprevistos, el contratista deberá justificarlos para poder ser relacionados en el pago, de lo contrario, LOS IMPREVISTOS NO SERÁN PAGADOS.

Con cada solicitud de pago el contratista deberá acreditar encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral, cajas de compensación familiar, parafiscales, si a ello hay lugar.

6. Condiciones particulares del proyecto

6.1. Especificaciones técnicas

Con el fin de definir las directrices específicas para la ejecución de la obra civil mencionada, se presentan las siguientes especificaciones técnicas, en las cuales se detalla cada uno de los elementos a ejecutar, el método de ejecución, los materiales a utilizar, así como las formas de medición y pago.

1. **Desmante y disposición de cubierta:** Retiro manual de la cubierta existente, incluyendo sus elementos de fijación y soporte, con acopio, cargue, transporte y disposición adecuada de los materiales resultantes, garantizando condiciones seguras durante la ejecución, su forma de pago será medida en metros cuadrados.
2. **Cubierta Termoacústica A-360:** Suministro e instalación de cubierta termoacústica A-360, incluyendo accesorios de fijación, traslapes y elementos necesarios para garantizar su correcta instalación, estabilidad, impermeabilidad y acabado final, su forma de pago será medida en metros cuadrados.
3. **Instalación de cinta Asfáltica Impermeabilizante:** Limpieza y preparación de la superficie para garantizar la correcta adherencia, seguida de la instalación de cinta asfáltica impermeabilizante en las áreas requeridas, asegurando un sellado adecuado y protección contra filtraciones, su forma de pago será medida en metros lineales.

Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas son obligatorias y deben ser consideradas en la elaboración de las distintas propuestas para la convocatoria, y durante los diversos procesos constructivos. Adicionalmente se debe tener en cuenta los siguientes apartes:

1. Las especificaciones técnicas y anexos que se entregan al CONTRATISTA se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales y el proceso constructivo. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones o planos, pero que deba formar parte de la construcción, no exime al CONTRATISTA de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, todos los vacíos existentes en las especificaciones técnicas deberán ser solucionados por medio de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE DISEÑOS.
2. Caso existan ítems constructivos que deban ajustar o complementar las presentes especificaciones con diseños realizados por los profesionales especialistas solicitados al CONTRATISTA, estos se deben ajustar a la norma técnica específica, igualmente los ajustes a los diseños se deben aprobar por el INTERVENTOR o SUPERVISOR, caso el valor de los ajustes o complementos a los diseños supere el valor de ítem contratado, se deberá realizar el balance de mayores y menores cantidades para equilibrar el valor del contrato, se resalta que en ningún caso los ajustes deben superar el valor del contrato.
3. Si con base a las condiciones de construcción el CONTRATISTA estima conveniente alguna modificación a las especificaciones o los planos, debe someter por escrito a consideración del INTERVENTOR o SUPERVISOR, los estudios correspondientes. Si la modificación es aprobada, el CONTRATISTA debe entregar las especificaciones respectivas al INTERVENTOR o SUPERVISOR, sin costo adicional; de ser rechazadas las modificaciones propuestas, el CONTRATISTA se debe sujetar a las especificaciones originales. En caso de que se efectúen obras sin la respectiva autorización escrita del INTERVENTOR y SUPERVISOR, éstas serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
4. Será obligación primordial del CONTRATISTA ejecutar la obra ciñéndose a las especificaciones técnicas. Los materiales para emplear deben ser aprobados previamente por el INTERVENTOR/SUPERVISOR.
5. Es obligación del CONTRATISTA y el INTERVENTOR/SUPERVISOR verificar la correspondencia entre las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto antes de la ejecución de este. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada en forma previa con el INTERVENTOR/SUPERVISOR. El municipio no se hace responsable por irregularidades presentadas por causa de la omisión a esta norma.

6. Cuando en estas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad y características, para lo cual el CONTRATISTA puede usar productos similares obteniendo previamente la aprobación del INTERVENTOR.
7. Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al CONTRATISTA, no implican aceptación final por parte del INTERVENTOR/SUPERVISOR; únicamente su aceptación será para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del CONTRATISTA es la de entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas, y dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución.
8. El párrafo "Unidad de medida" incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas.
9. Los pagos para todo ítem se efectuarán a los precios unitarios establecidos en el contrato y según lo contenido en el análisis de precios unitarios APU.
10. Las especificaciones técnicas para la construcción de todas y cada una de las actividades a realizar por el CONTRATISTA están dentro del marco de las normas que regulan la materia y que son aplicables a las obras objeto, las normas ambientales y las buenas prácticas de la construcción.
11. El contratista deberá garantizar la idoneidad de la mano de obra técnica y especializada empleada para todos los trabajos de acuerdo con los requerimientos de la actividad a realizar. Además, deberá asegurar todas las medidas de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial.
12. OBRA INACEPTABLE: En caso de incumplimiento con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el CONTRATISTA deberá reconstruirlas por su cuenta propia y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo o en el valor del contrato.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El contratista deberá entregar un volumen que contenga las especificaciones técnicas y proceso constructivo de las actividades del presupuesto definitivo.

Los materiales y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los exigidos en las Especificaciones Técnicas de este documento y adecuados al objeto a que se destinen. Los vehículos para su

transporte deberán cumplir todas las disposiciones legales referentes a las dimensiones y pesos de los vehículos de transporte, a las condiciones técnico-mecánicas y a las de control de emisiones contaminantes de los mismos; deberán tener al día los certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos, y que el origen de los mismos, sea de sitios autorizados por las autoridades competentes.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en relación con las pruebas y ensayos asociados a los materiales a emplear, de acuerdo a las especificaciones particulares de cada ítem contratado.

6.1.3. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la UAE SETP AVANTE le entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, una vez finalizada la revisión de estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la UAE SETP AVANTE y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Los documentos entregados para la ejecución del proyecto son:

- La UAE SETP AVANTE hará entrega del plano record en archivo PDF y DWG, del área correspondiente al taller y mantenimiento de ser requerido.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.2. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución

del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil para ejercer como Director de Obra,
- Un (1) Ingeniero civil para ejercer como Residente de Obra,
- Un (1) Ingeniero civil para ejercer como Asesor hidrosanitario

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

P er fil N o.	Cargo	C an tid ad	Ded icac ión %	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de obra	1	100	Ingeniero Civil o arquitecto	Estudios de posgrado en áreas de Gerencia de proyectos, o Gerencia de obras o Administración de Obras Civiles. o afines	Experiencia general, igual o superior a siete (7) años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Tres (3) años como director de obra.
2	Residente de obra	1	100 %	Ingeniero Civil o arquitecto	"N.A."	Experiencia general, igual o superior a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Dos (2) años como residente de obra.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

b. Maquinaria mínima del proyecto

La maquinaria mínima requerida es la siguiente:

1. Andamios metálicos
2. Andamio colgante

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Al tratarse exclusivamente de un mantenimiento sobre infraestructura existente, que consta de reparación y/o reposición de elementos existentes, no se requieren permisos ni licencias, para realizar las actividades del objeto contractual.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10 en Colombia

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

- Manual técnico de instalación cubiertas thermo - acústica

En constancia, se firma en Pasto, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

DANIEL PAZ
LIDER DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA
UAE SETP AVANTE

Proyectó: Daniel Estupiñan
Profesional contratista área de infraestructura
UAE SETP AVANTE

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO